

Mintrabajo

(https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest)

Prensa Comunicados (https... Comunicados 2021 ... Junio (https://www.... A partir de julio y d...

A partir de julio y durante 2021, se entregará apoyo a empleadores que vinculen jóvenes entre 18 y 28 años



Fecha de publicación:

- El beneficio del Decreto 688 de 2021, cubre todos los sectores o actividades económicas
- Aplica para quienes demuestren su calidad de empleadores mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA
- También para las cooperativas que demuestren el pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral

BOGOTÁ, 29, jun./2021.- En el marco de la Semana del Talento Humano de Camacol B&C, el viceministro de Empleo y Pensiones, Andrés Felipe Uribe, expuso las diferentes oportunidades que se han creado desde el Gobierno Nacional para dar impulso al empleo juvenil y especialmente los alcances del Decreto 688 que incentiva a los empleadores a apoyar la generación de oportunidades.

El apoyo económico para los empleadores, equivalente al 25 % de un salario mínimo por cada trabajador adicional contratado o vinculado durante el año 2021, cuyo monto es para el caso de este año de \$227.131, se crea en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", dentro de la Estrategia Sacúdete.

El beneficio aplicará, dijo el viceministro Uribe Medina, para: "personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas, que contraten o vinculen formalmente a jóvenes entre 18 y 28 años a partir del mes de julio y durante el resto de la vigencia 2021".

Agregó: "este aporte estatal, que podrá recibirse de forma mensual y por cada uno de los jóvenes contratados o vinculados, puede entregarse hasta por 12 meses y sin exceder del 31 de diciembre del año 2022".

Este apoyo se financiará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio del Trabajo y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

Los interesados podrán postularse en el mes de agosto de 2021, donde serán validados los registros de jóvenes identificados como nuevos o adicionales en la PILA del mes de Julio de 2021.

¿Cómo postularse para recibir el apoyo creado en el Decreto 688 de 2021?

Los empleadores y las cooperativas de trabajo asociado, deben presentar ante la entidad financiera en la que tengan un producto de depósito, la solicitud y deben cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Certificar que los empleados jóvenes recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior. En el caso de trabajadores asociados, corresponderá al pago de las compensaciones del mes inmediatamente anterior.
- 2. En los casos a que haya lugar, certificar que se han adelantado procesos de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando dicha sustitución haya ocurrido después del mes de marzo de 2021.
- 3. Que, al momento de la postulación, los pagos de seguridad social para el mes de marzo de 2021 se encuentran al día, para todos los empleados que el empleador tuvo a dicha fecha.

	٠.		,								
Н	п	ct.	\sim	rı	co	N	0	ы	~1	2	c
		ЭĽ	v		u	1 4	v	u	u	a.	3

2021	>
2020	>
2019	>
2018	>
2017	>

Servicio al ciudadano

Canales de servicio (/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias)

Preguntas frecuentes, PQRSD, agendamiento web

Colabora (/atencion-al-ciudadano/centro-de-orientacion-y-atencion-laboral)

Líneas y horarios de servicio

Videollamada (https://nggly242.inconcertcc.com/americasbps/mintrabajo/Videocall.html)

Haz clic para llamar (https://clicktocall.americasbps.com/Click_to_call/)

Chat (http://apps.americasbps.com/MinTrabajo/IndexChat)

Carta de trato digno (/documents/20147/78537/Carta+de+Trato+Digno+V3.pdf)

Transparencia y acceso a información pública (/atencion-al-ciudadano/transparencia)

Mi Calculadora (/atencion-al-ciudadano/tramites-y-servicios/mi-calculadora)

MINISTERIO DEL TRABAJO

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y

Código Postal: 110221 Teléfonos PBX: (57-1) 3779999

Canal Presencial

Sede principal en Bogotá: carrera 14 No.99-33 piso 6° de Atención en Nivel Territorial https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/elministerio/directorio/direcciones-territoriales) Sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria por el Covid-19, no se está atendiendo presencialmente, por lo que se agradece enviar su correspondencia al correo:

solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co

(http://solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co) (Este correo es únicamente para radicar documentación que no sea referente a orientación laboral. Ahora bien, si desea que el ministerio le brinde este tipo de orientación, por favor diríjase a los servicios del Canal Virtual abajo descritos, allí podrá radicar su solicitud de orientación laboral).

Canal Telefónico

Call Center: Horario de Atención Lunes - viernes 7:00 a.m. - 7:00 p.m.

Sábado: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. Bogotá (57-1) 3 77 99 99 Opción 2 Línea nacional gratuita 018000 112518 Para Bogotá, marque desde el celular: 120

Canal Virtual

haga clic en las siguientes opciones

(https://pgrsd.mintrabajo.gov.co/SedeElectronicaWeb/seg/CU004-

2.xhtml) -Chat

(http://apps.americasbps.com/MinTrabajo/IndexChat)

-Videollamadas

(https://nggly242.inconcertcc.com/americasbps/mintrabajo/Vide

Notificaciones Judiciales

notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co (/web/guest/atencion-al-ciudadano/notificacionesjudiciales)

Canal Escrito

Para presentar su correspondencia dirigida a las dependencias del nivel central en Bogotá por favor dirigirse a la carrera 14 No.99-33 piso 6°.

Para la correspondencia dirigida a las direcciones territoriales por favor visite el siguiente link:

https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-

ministerio/directorio/direcciones-territoriales

(https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/elministerio/directorio/direcciones-territoriales)

Sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria por el Covid-19, no se está atendiendo presencialmente, por lo que se agradece enviar su correspondencia al correo:

solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co

(http://solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co)

(Este correo es únicamente para radicar documentación que no sea referente a orientación laboral. Ahora bien, si desea que el ministerio le brinde este tipo de orientación, por favor diríjase a los servicios del Canal Virtual abajo descritos, allí podrá radicar

su solicitud de orientación laboral).

Servicios a la Ciudadanía

Datos de contacto (http://www.mintrabajo.gov.co/elministerio/nuestra-funcion/datos-basicos) Convocatoria (http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-ypensiones/movilidad-y-formacion/estado-joven) Transparencia y acceso a información pública (http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-alciudadano/transparencia) Encuesta acceso y consulta de la información publicada Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/) Sistema Único de Información

◆ Acceso funcionarios

(/es/group/intranet-ministerio-deltrabajo)

Número de visitas

Contador de visitas Fecha de actualización Julio - 01 - 2021



(https://twitter.com/MintrabajoCol) (https://www.facebook.com/mintrabajocol)

(https://www.youtube.com/user/MinTrabajoCol)

Mapa del Sitio (https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/mapa-de-sitio) | Política de Tratamiento de Datos Personales (/documents/20147/59774752/Politica+de+Proteccion+de+datos+personales.pdf/910053f1-44ce-223a-d09b-ae638b6e1763?t=1545141740262) | Política de Privacidad y Condiciones de Uso (/documents/20147/75929/POLITICA+DE+PRIVACIDAD+Y+CONDICIONES+DE+USO+DEL+SITIO+WEB.pdf/482ca9d7-4e6b-211f-8d13-e25092189c44?t=1534453025312)

(https://www.colombia.co/) (https://www.gov.co/home/)





Conoce GOV.CO aquí (https://www.gov.co/)